


CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

La Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo segundo, de la etapa precontractual, en su artículo once establece: "Estudio Previo: Es el documento que sirve de soporte para adelantar el proceso de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERIA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA NECESIDAD


La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La Secretaría General de la entidad, es el único cargo de planta con el perfil de abogado especializado para adelantar las diferentes labores jurídicas y tiene bajos sus funciones las siguientes: Jurídico, Financiero, Administración del Talento (nómina, bienestar social, capacitación etc.), Informática, Recaudo, premios, Pagos (Procesos), los demás cargos son de apoyo en otras áreas y exigen otros perfiles; una Oficina Comercial, la cual, se compone por un Jefe de la oficina en libre nombramiento y remoción, así como de un Técnico Administrativo de Logística y Fiscalización, un Técnico Comercial, un Técnico de Ventas y Eventos Promocionales y un auxiliar de Comercial (quienes se encargan de desarrollar la parte misional de la entidad).

Actualmente, en la Lotería del Risaralda no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para atender la necesidad de alcanzar los desafíos que se plantea la actual administración, dado que, para cumplir con el Plan Estratégico en los tres ejes con visión a 10 años, se requiere doblar esfuerzos humanos, financieros, normativos y tecnológicos, el volumen de trabajo se ha incrementado considerablemente y se requieren realizar las diferentes labores para un óptimo funcionamiento de la entidad y el cumplimiento con los entes de control.

Los juegos de suerte y azar en el país, representa una significativa suma de recursos tributarios por los entes territoriales, cuyo único destino es el sector salud. La prevalencia de economías ilegales en este sector, que afecta directamente a aquellas empresas que realizan las operaciones físicas o electrónicas de manera legal, así mismo el recaudo y la inversión en la salud de los colombianos, este fenómeno social también agudiza la criminalidad y la violencia en nuestro caso en el departamento de Risaralda, por ello es prioritario desarrollar el PROGRAMA DE LEGALIDAD de la Lotería del Risaralda, facilitando la identificación de necesidades de los Municipios que conforman el territorio Departamental, conllevando a esa comprensión más profunda de estos mercados ilegales, que terminen en acciones y tareas que apunten a la mitigación de este flagelo social.

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

Dentro de las funciones misionales de la Lotería del Risaralda, se tiene el rol de la vigilancia, inspecciones, control y denuncia de venta de juegos de suerte y azar ilegales en el Departamento, facilitando la consolidación de informes ejecutivos y técnicos presentados ante entidades internas como la Junta Directiva, La Mesa de Legalidad de JSA institucionalizada durante el primer trimestre del 2024, así mismo, a las entidades policivas del territorio, con el único propósito de disminuir esta situación problemática que conlleva a más pobreza, riesgos de corrupción, lavado de activos, entre otros factores sociales y económicos para la región.


Es importante reconocer que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL entidad adscrita por Ley a la Lotería es quien concede autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se realizan en el Departamento de Risaralda, que la Lotería cumple su misionalidad institucional de velar para que los recursos financieros por venta de lotería sean destinados a la salud de la población vulnerable, al fortalecimiento de las instituciones hospitalarias públicas del departamento y contribuyen en gran medida al desarrollo de proyectos de investigación, ciencia y tecnología para el sector salud.

Al reconocer la importancia de este asunto al interior de la empresa Industrial y comercial del Estado, se emprende durante el primer semestre la formulación de la evaluación de la anterior campaña de fiscalización con diferentes actores sociales del departamento y al interior de la entidad, concluyendo en la necesidad de formular EL PROGRAMA DE LEGALIDAD, el cual recoge las ideas ciudadanas durante la etapa de formulación del PLAN ESTRATÉGICO HACIA LA RUTA DEL LIDERAZGO 2024-2034, Siendo este documento de planificación a corto, mediano y largo plazo, donde el programa le apunta al cumplimiento de corto y mediano plazo, es decir: 2024-2027, siendo fundamental recorrer todo el departamento para sensibilizar, capacitar, vigilar, controlar y elevar denuncias respectivas, sobre venta ilegal de juegos no autorizados o falsos, para ello es necesario contar con personal técnico – operativo, que ejecute el programa, que contribuya con las actividades garantizando la logística y el cumplimiento de las metas propuestas.

Dicho programa de legalidad tiene un peso porcentual superior al 80% en la ejecución del eje 3. LEGALIDAD que tiene el objetivo estratégico 3.1 Regulación y cumplimiento, con tres (3) iniciativas estratégicas y tres (3) metas de producto, objetivo estratégico 3.2. Apuesta por la Legalidad, con cinco (5) iniciativas estratégicas que han sido programadas en el plan de acción 2025 inscrito el 31 de enero acorde a la norma nacional, a través del cual se planea la implementación de siete metas de producto con sus respectivas tareas inscritas, este documento de planificación reúne los elementos necesarios para llevar a cabo un buen proceso, que requiere ser ejecutado con un equipo de trabajo que con su capacidad de convocatoria, entendimiento del proceso y de la norma nacional relacionada con legalidad en JSA y el monopolio rentístico de este sector, que tengan la capacidad de acercar la Lotería y la Sociedad de Capital Público Departamental a los 14 Municipios del departamento y en algunos casos, en departamentos del territorio nacional, coadyuvar al cumplimiento del , pacto regional por la legalidad firmado en 2024 y que debe ser ejecutado durante esta administración.

Todo lo anterior, solo se logra a través de la ejecución de tareas puntuales producto de los comités internos de legalidad y compromisos resultado de las mesas de legalidad programadas para esta vigencia, trabajando con el público apostador, la fuerza de ventas, los funcionarios de los municipios y demás que se requieran para cumplir con los instrumentos de planificación, contribuyendo al cumplimiento de las metas y muy especialmente de los indicadores de sostenibilidad financiera de la Lotería y de las transferencias para el sector de la salud, los cuales son vigilados por la Superintendencia de salud y el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, por ello es imperiosa la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación de prestación de servicios directo para mínimo tres (3) personas que cumplan con el objeto del contrato, dado que no hay personal de planta en la Lotería del Risaralda para ejecutar el servicio a contratar.

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

Para este proceso se cuenta con la disponibilidad presupuestal, dado que es prioridad de la Entidad y de la Oficina Comercial como líder del proceso ejecutarlo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE LEGALIDAD Y FISCALIZACIÓN DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA.


3. ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 OBLIGACIONES

1. Realizar acompañamiento a las jornadas de sensibilización, Capacitaciones pedagógicas, mesas de trabajo firmas de pactos Municipales y actividades preventivas que se deriven del programa de legalidad y fiscalización en el flagelo de la venta de apuestas permanentes y billetes de lotería falsa en espacios de alta afluencia de público, fuerza de venta y público en general en los municipios del departamento de Risaralda.
2. Apoyar en la gestión de espacios, permisos y autorizaciones para la realización de jornadas de promoción, sensibilización y pedagogía sobre las apuestas legales y rifas autorizadas en departamento de Risaralda en los espacios comerciales de alta afluencia como centros comerciales, empresas y plazas.
3. Realizar las visitas de verificación y control de las rifas, promocionales y demás autorizadas por la SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO DEPARTAMENTAL.
4. Acompañar en la realización de las mesas Departamentales y los comités de legalidad en juegos de suerte y azar, con elementos logísticos, tecnológicos y de información que se requieran.
5. Brindar acompañamiento a los operativos de inspección, control y vigilancia en los establecimientos de comercio de los diferentes municipios en el marco del programa de legalidad y fiscalización en los juegos de suerte y azar del departamento de Risaralda.
6. Asistir y participar activamente en reuniones y demás que sean convocadas por la supervisión del contrato.
7. Apoyar en las demás actividades que requiera la Jefatura comercial de la Lotería del Risaralda.
8. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y Cumplir con las obligaciones relativas al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar con las respectivas certificaciones actualizadas

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será por 7 meses, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4.2 **FORMA DE PAGO:** pagos parciales mensuales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000).

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados del contrato

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.


De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – LOTERIA DEL RISARALDA –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". Modificado por el Acuerdo 003 de 2025. El cual señala en su artículo 33 la modalidad de Contratación que se adelanta. Contratación Directa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como fueron calculados y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

Para estimar el valor del contrato a realizar, el área comercial y/o secretaria general deberán solicitar las cotizaciones a que haya lugar de conformidad a los lineamientos técnicos contenidos en el Manual Interno de

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

Contratación "Acuerdo 006 de 2023, observando las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo.

Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2025, correspondiente al rubro 2.4.5.02.08APU denominado Servicios a las Empresas y Servicios de producción por valor de **Siete Millones de Pesos (\$7.000.000)** y el rubro 2.4.5.02.08CJI denominado servicios a las empresas y servicios de producción por valor de **Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos (\$16.800.000)** para un valor estimado del servicio y/o bien a contratar es de **VEINTITRES MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.800.000)** según CDP N° 202 de Fecha marzo 13 de 2025.

7. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

1. Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007,
2. Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental, y
3. Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023" modificado por el Acuerdo 003 de 2025.


Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, debe contar con una experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de un (1) año.

Idoneidad: conocimientos Tecnológicos en Áreas de la Administración o afines.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad fijo como único criterio de selección la oferta presentada por el proponente de acuerdo a la necesidad a satisfacer en la entidad, tal como lo define el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023"

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

2023", en el Capítulo Cuarto, Procedimiento de Selección de Contratistas, Artículo N° 33. **CONTRATACIÓN DIRECTA**, modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA -.

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:


- 1. De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones, y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.**

***Justificación:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria.*

Esta garantía garantiza a la Lotería del Risaralda el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos de condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------

CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte ³ Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013


De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO , Cuál? _____

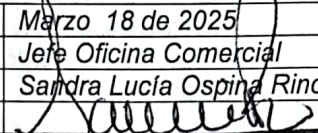
13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

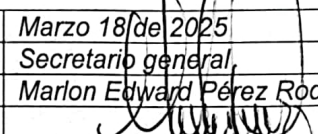
14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------


CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	24/11/2023		
Versión	9		

Ciudad y Fecha	Marzo 18 de 2025
Cargo	Jefe Oficina Comercial
Nombre completo	Sandra Lucía Ospina Rincón
Firma	

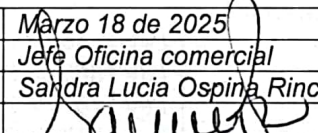
15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	Marzo 18 de 2025
Cargo	Secretario general
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Marzo 18 de 2025
Cargo	Profesional Contable
Nombre completo	Carlos Alberto Ortiz Grajales
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	Marzo 18 de 2025
Cargo	Jefe Oficina comercial
Nombre completo	Sandra Lucía Ospina Rincón
Firma	

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General
---	------------------------------------	------------------------------------